

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 1 de 12

DEPENDENCIA: ASESORIA EDUCATIVA MUNICIPAL

OBJETO: SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCION DEL Proyecto: Servicio De Apoyo A La Permanencia A Través De La Estrategia De Transporte Escolar.

FECHA: 14 de marzo de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que es obligación legal del Municipio de Yondó, la creación de condiciones idóneas para el normal desarrollo de las actividades escolares, tanto en la zona rural como en la zona urbana. La carencia de recursos económicos de la mayoría de los padres de familia, se convierte en la causa principal del ausentismo y la deserción escolar de los estudiantes, lo cual afecta los niveles de cobertura incidiendo en la obtención de más recursos, para lo cual la Administración Municipal de Yondó, plantea la necesidad de contratar los servicios de un CONDUCTOR PARA EL BUS ESCOLAR para los estudiantes de las Instituciones Educativas y de los Centros Rurales, vía Ley 715/01.

La administración municipal actualmente cuenta con los recursos económicos para ejecutar el programa de transporte escolar para los estudiantes de los Centros Educativos relacionados; Contemplado en el Plan de Desarrollo “ESPERANZA, PAZ Y PROGRESO” vigencia 2020-2023.

En el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “ESPERANZA, PAZ Y PROGRESO”; Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media se encuentra Radicado en el Banco de Proyectos del Municipio, Servicio De Apoyo A La Permanencia A Través De La Estrategia De Transporte Escolar En El Municipio De Yondó Antioquia; PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media cuyo objetivo es Elevar los niveles de logro de la educación en el municipio.

De igual manera en el Programa de Gobierno Yondó Avanza, para la vigencia 2024-2027, se contempla dentro del Sector Educación un componente relacionado con transporte escolar, de la siguiente manera:

Transporte escolar, garantizado su cobertura a los estudiantes sujetos de esta estrategia, durante todo el calendario lectivo

El Municipio de Yondó reconoce la importancia fundamental de apoyar a las instituciones educativas y Centros Rurales mediante la prestación de servicios de transporte escolar. Esta medida facilita el aprendizaje y fomenta la asistencia masiva de los estudiantes, en concordancia con el mandato constitucional establecido en el artículo 67 de 1991.

Con el propósito de cumplir con este compromiso, el Municipio de Yondó tiene la necesidad de contratar conductores bajo la modalidad de prestación de servicios para operar los autobuses escolares destinados a cubrir las diversas rutas y horarios que conectan las veredas del área plana del municipio con los establecimientos educativos.



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 2 de 12

Actualmente, la asesoría educativa del municipio dispone de cuatro autobuses escolares, de los cuales tres están en funcionamiento. Estos autobuses son vitales para garantizar el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, especialmente aquellos que residen en zonas rurales y urbanas de difícil acceso.

Por lo tanto, se hace necesario contratar conductores expertos en transporte escolar para operar estos vehículos y asegurar la prestación efectiva del servicio a la comunidad. Cada autobús escolar requerirá la contratación de un conductor que se encargará de operar el vehículo en las rutas y horarios establecidos, garantizando así un desplazamiento seguro y puntual para los estudiantes.

La contratación de estos conductores se llevará a cabo mediante la celebración de contratos de prestación de servicios, asegurando así una gestión eficiente y transparente de los recursos municipales destinados a este fin. Con esta medida, el Municipio de Yondó reafirma su compromiso con la educación y el bienestar de sus ciudadanos, garantizando el acceso equitativo a la educación y promoviendo el desarrollo integral de la comunidad.

Horarios y turnos: Cada ruta requiere recorridos en horas tanto de la mañana como de la tarde, lo que implica una jornada laboral extensa para los conductores. Al tener dos horarios distintos, es necesario contar con conductores que puedan cubrir tanto el turno matutino como el vespertino para cada una de las rutas.

Rotación y descanso: Para asegurar la seguridad de los conductores y de los estudiantes, es importante garantizar que los conductores tengan períodos adecuados de descanso entre los turnos. Al contar con cuatro conductores, se puede establecer una rotación adecuada que permita a cada conductor descansar apropiadamente entre los turnos de la mañana y la tarde.

Continuidad del servicio: En caso de que uno de los conductores esté ausente por enfermedad u otras razones, contar con un conductor adicional permite mantener la continuidad del servicio sin interrupciones, evitando así inconvenientes para los estudiantes y sus familias.

Diversidad de rutas: Las rutas descritas tienen recorridos diferentes y pueden presentar desafíos distintos en términos de terreno, tráfico y condiciones climáticas. Al tener conductores asignados específicamente a cada ruta, se asegura que estén familiarizados con el trayecto y puedan ofrecer un servicio eficiente y seguro.

Por lo tanto, contar con tres conductores para estas rutas garantiza la eficacia, la seguridad y la continuidad del servicio de transporte escolar en el Municipio de Yondó.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	Servicio De Apoyo A La Permanencia a través de la estrategia de transporte Escolar En El Municipio Yondó
CÓDIGO BPIN SECTOR	2023058930028 EDUCACIÓN
EJE PLAN DE DESARROLLO	EJE 1. BIENESTAR SOCIAL INCLUSIVO
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
PRODUCTO	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
META	2034



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 3 de 12

INDICADOR

Estudiantes beneficiados del programa de transporte escolar

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994 actualizada en la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario atender esta necesidad con el fin de fortalecer la calidad educativa mediante la implementación de estrategia de transporte escolar a estudiantes del Municipio de Yondó, de acuerdo a ello, el Municipio de Yondó (Antioquia), se ha planteado la necesidad inminente de contratar la **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCION DEL Proyecto: Servicio De Apoyo A La Permanencia A Través De La Estrategia De Transporte Escolar.**

Que el Decreto 1082, en el artículo 2.2.1.2.1.4. 9, entre las causales de Contratación directa, hace referencia a los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que para la prestación de servicios la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia relacionada con el área de que se trate sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCION DEL Proyecto: Servicio De Apoyo A La Permanencia A Través De La Estrategia De Transporte Escolar.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 4 de 12

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

Garantizar los servicio objeto de la contratación:

1. Transportar a los estudiantes de las Institución Educativa Luis Eduardo Díaz, grado 10º y 11º, especialidad agropecuaria desde la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz hasta la granja la Hermosa de acuerdo a los horarios establecidos.
2. Transportar a los estudiantes de las Institución Educativa Rural San Miguel del Tigre, grado 10º y 11º, de la media técnica con el Sena en el horario estipulado por la institución y el Sena.
3. Realizar los traslados que puedan surgir a lo largo del año escolar que sean aprobados por los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas que tenga que ver con el desarrollo de las actividades escolares
4. Los conductores iniciarán el recorrido a tiempo, de acuerdo con los horarios establecidos por las instituciones educativas. Para los estudiantes de la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz jornada de la tarde, se programará la salida para coincidir con el fin de las clases y otras actividades escolares, garantizando así el cumplimiento oportuno de las rutas, a excepción de impedimentos de fuerza mayor.
5. Cuando no esté transportando a los estudiantes, los buses deben permanecer en los patios de la administración municipal.
6. Durante el recorrido de rutina, no deben transportar personal que no esté matriculado en uno de los Centros e Instituciones Educativas del Municipio.
7. Mantener el bus en buenas condiciones tecno – mecánicas, revisión de gases.
8. Recoger a los estudiantes área plana, vereda la cóndor, veredas X-10 –, Cabaña, Puerto Los Mangos, Puerto Playa y Puerto Tomas y transportarlos teniendo en cuenta las rutas y horarios establecidos hasta la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz y la Institución Educativa Rural San Miguel del Tigre.
9. Respetar el reglamento establecido en los Manuales de Convivencia de las Instituciones Educativas de las Instituciones Educativas en lo concerniente al comportamiento, uso del bus escolar por los estudiantes.
10. mantener una comunicación efectiva con las autoridades pertinentes para informar sobre cualquier novedad o avería técnica que se presente durante los recorridos de los buses escolares. Para garantizar una gestión eficiente y oportuna
11. Mantener vigente toda la documentación requerida para poder prestar esos servicios (Licencia de conducción).

RUTA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ Y MEGACOLEGIO: Organizar recorrido salida vía Ecopetrol salida de Yondó, desvió por la planta de inyección derecho a la x-11 y desvía a la derecha a la estación 5 derecho por la escuela primavera, derecho al cruce de puerto casabe desvió a la izquierda para retornar la vía por la paz y subir de regreso a la vía principal Ecopetrol regreso al municipio, dejando estudiantes en el mega colegio y Luis Eduardo Díaz. Este recorrido lo debe hacer en horas de la mañana y de la tarde.

Segundo recorrido salida vía el prado salida de Yondó, desvió a la izquierda por la x-15, tomando la vía la cóndor girando luego a la derecha para salir a la estación 3 tomando derecho la vía de la ruta del cacao hacia el puente, llegando al paradero el puente voltea hacia la derecha para puerto tomas, regresando luego de recoger los estudiantes de puerto tomas y puerto los mangos, continua de regreso como si viniera para Yondó pero gira a la derecha para vía san miguel del tigre derecho hasta la escuela la cabaña girando a la izquierda tomando la vía la piscina ORLANDS PARK antes de llegar allí se desvía a la izquierda para salir al cruce de los guanábanos llegando allí retomando la vía ruta del cacao de regreso a Yondó al mega colegio y Luis Eduardo Díaz. Este recorrido lo debe hacer en horas de la mañana y de la tarde.



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 5 de 12

RUTA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL DEL TIGRE: A las 5:30 deja a los estudiantes de la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz y regresan a hacer el salida pasando por el prado sigue derecho por el frente de la entrada del barrio américas, desviándose a la x-15 para retomar a la vía la cóndor, debido a la derecha para salir a la estación 3, derecho a puente 22 para desviar a la derecha para la vía la paz llegando al cruce de la x-11, desviando a la derecha para llegar la estación 5 y continuar por la via de la escuela la primavera, llegando al cruce de puerto casabe desviándose a la izquierda derecho hasta llegar al cruce de la x-10 girando a la derecha tomando la vía hacia el puente hasta el cruce de san miguel del tigre, continuando derecho pasando por la escuela la cabaña y derecho hasta el colegio san miguel del tigre. Este recorrido lo debe hacer en horas de la mañana y de la tarde.

2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES

2.3.2.1 DEL CONTRATANTE:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
- Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.3.2.2: DEL CONTRATISTA:

A. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

- 1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
- 2).- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-P5A-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 6 de 12

- 3). El contratista debe presentar la relación financiera de gastos debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el contratista será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.
- 4). Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
- 5). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando se halla requerido o sean necesarios.
- 6). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
- 7). Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
- 8). Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
- 9).- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
- 10).- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
- 11). Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
- 12) Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
- 13) El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
- 14) Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
- 15). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 7 de 12

indebida información.

16). Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato, se solicita Licencia servicio público para la ejecución del mismo.

2.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

“El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción.”

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 8 de 12

2.7. SUPERVISIÓN: ASESORIA EDUCATIVA MUNICIPAL

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta los fundamentos legales anteriormente expuestos y dando cumplimiento a las competencias municipales, la Administración Municipal de Yondó (Antioquia), ve oportuno y conveniente, contratar una Persona Natural o Jurídico, que demuestre experiencia o idoneidad relacionada.

La modalidad de selección a utilizar corresponde a la descrita en el Decreto 1082 de 2015 – Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión o profesionales definidos como aquellos que se celebran para satisfacer las necesidades de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Señala la norma ibídem que dichos contratos, pueden suscribirse por parte de la entidad estatal de manera directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, establece que cuando se celebren Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, no se requiere la elaboración del Acto Administrativo que justifique la celebración de este.

Se anexa estudio del sector y de mercado de *CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
(a)	VALOR MENSUAL DE LOS HONORARIOS	(DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.750.000)
(b)	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
(c= a x b)	VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000).

NOTA 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con el

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 9 de 12

siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000211
FECHA:	26/02/2024
VALOR:	\$ 11.000.000.00
	ONCE MILLONES DE PESOS MCTE

NOTA 2. FORMA DE PAGO: Pagos por avances porcentuales de ejecución, previa presentación del informe de actividades, el informe de supervisión, acreditación del pago mensual de la seguridad social y demás requisitos conducentes para el pago.

NOTA 3: PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, artículo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

NOTA 4: DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 10 de 12

Estampilla Pro - Hospital	1,00
Total	9%

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

NOTA 5: FECHA DE INICIO. Para determinar el inicio del plazo de ejecución del presente contrato se deberá tener en cuenta la última fecha de los documentos exigidos legalmente para la suscripción del Acta de Inicio: Vigencia de la Cobertura de la ARL, Registro Presupuestal y Aprobación de Póliza (si aplica). Deberá tenerse en cuenta además que la vigencia de la cobertura de la ARL inicia al día siguiente al registro del contrato en la ARL.

NOTA 6: FECHA DE FINALIZACIÓN. El contrato se ejecutará hasta la fecha señalada en el “PLAZO DE EJECUCIÓN” (fila B de la tabla), respetando en todo caso el “VALOR MENSUAL DEL CONTRATO ACORDE AL PERFIL” (Fila A de la tabla). Por consiguiente, los recursos del CDP que excedan el “valor del contrato” (Fila C de la tabla) se liberarán en favor del Municipio de Yondó. En caso que se presentarse discrepancia entre la fecha de finalización señalada en la minuta del contrato y la señalada en el acta de inicio, primará la estipulada en el contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Para el proceso concreto se requerirá el siguiente perfil:

Requisitos de idoneidad:	Licencia de conducción B2, C2.
Requisitos de experiencia:	Se requerirá experiencia de conductor.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACION

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 11 de 12

por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. *Se asignan al CONTRATISTA.*

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. *Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.*

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. *Se asignan al CONTRATISTA.*

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. *Se asignan al CONTRATISTA.*

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. *Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.*

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. *Se asignan a EL CONTRATISTA.*

ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 12 de 12

disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

El Municipio de Yondó (Antioquia), ha determinado no recurrir a la constitución de garantías, teniendo en cuenta que los pagos a realizar al Contratista se encuentran supeditados a la presentación de informe de gestión y supervisión que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la Cláusula de Indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Selección a Iniciarse y el Contrato a Celebrarse, no se encuentran específicamente cobijados por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

ELABORÓ:

NORA YANETH ORTEGA ZAPATA
ASESORA EDUCATIVA MUNICIPAL